



**MANUAL DE PROCEDIMIENTO
EVALUATIVO Y DE PROMOCIÓN
ESCUELA ESPECIAL DE
TRASTORNOS ESPECIFICOS DE
LENGUAJE PADRE ALBERTO
HURTADO**

OBJETIVO DEL REGLAMENTO

El currículo de la Escuela trabaja en torno a la figura de un niño/a protagonista de sus aprendizajes, que se desarrolla desde sus fortalezas y no de sus carencias y que aprende a partir de experiencias con sentido, que le permiten relacionar los nuevos contenidos con sus experiencias previas, al mismo tiempo que se le plantean nuevos desafíos desarrollando sus potencialidades en forma integral.

Tomando en cuenta los lineamientos de la Reforma Educacional en la que se considera necesario propiciar avances significativos en las nuevas generaciones y establecer un efectivo derecho a una educación de calidad, y pertinencia que se exprese en más y mejores aprendizajes en nuestros niños y niñas, en complementariedad con las familias, donde ella desempeñe el rol de ser primera educadora, nuestra escuela, se compromete a brindar una educación oportuna, integral, pertinente y equitativa que contribuya al respeto por el derecho de la educación de los niños y niñas.

DISPOSICIONES TÉCNICO PEDAGÓGICAS

La evaluación educacional es un proceso incorporado en el currículo que permite emitir un juicio sobre los desempeños de los estudiantes a partir de información obtenida, procesada, analizada y comparada con criterios previamente establecidos.

La finalidad de ésta es mejorar el aprendizaje haciendo referencia a cada uno de sus actores.

Dicho proceso ha de ser objeto de una reflexión permanente, que busque un continuo mejoramiento de los aprendizajes obtenidos y de los elementos que favorecen o dificultan tales logros.

Según el momento y la intención con que se realice la evaluación podrá cumplir una función diagnóstica o formativa

MANUAL DE PROCEDIMIENTO EVALUATIVO Y DE PROMOCIÓN

Decreto 67/2018

Nivel EDUCativo: ENSEÑANZA General BÁSICA

Modalidad: Discapacidad Intelectual

AREA DEFICIT INTELECTUAL

La Escuela Especial de Trastornos Específicos de Lenguaje Padre Alberto Hurtado, considera la evaluación como un proceso continuo e inherente al proceso de enseñanza aprendizaje. Su finalidad es obtener información relevante y pertinente del estudiante, con el fin de formular un juicio valorativo que permita tomar decisiones adecuadas que retroalimenten y mejoren el proceso educativo en sus diferentes dimensiones.

Por tal motivo la evaluación resulta ser un medio fundamental para determinar los procesos de planificación de cada año, ver las necesidades de aprendizaje en cada uno de los ámbitos y /o ejes de aprendizaje. Determinar el plan anual, las adaptaciones Individual o curriculares y el Plan de Apoyo Individual o PACI, junto al Equipo Multidisciplinario:

En consideración, será el decreto N°170/2010, en sus Normas Generales, quien regula los requisitos de ingreso de los estudiantes, instrumentos, pruebas diagnósticas y el perfil de los profesionales competentes que deberán aplicarlas a fin de identificar a los alumnos con Necesidades Educativas Especiales, en nuestro caso aquellos estudiantes que presentan NEE de Carácter Permanente (Mineduc Dcto N°170/2010).

Una vez evaluado y diagnosticada su condición por la psicóloga, el estudiante es matriculado en el establecimiento.

Será la docente de curso quien aplicará, las pautas de evaluación y la evaluación diagnóstica pedagógica que podrá ser de carácter formal, como lo es una prueba con ponderación o una observación en su medio, con sus pares, y familia. Cada evaluación debe considerar todas aquellas áreas a trabajar en el currículo y cuyo resultado, junto a su apreciación personal, será vaciada en una lista de cotejo.

De esta manera, la evaluación nos permitirá contar no solo con una clara condición del estudiante, tanto en lo pedagógico como en las condiciones para sus aprendizajes, sino también con un panorama grupal, identificando las condiciones pedagógicas de todos los estudiantes, a fin de realizar en marzo la planificación anual por curso.

También se considera una pauta psicopedagógica a fin de identificar las capacidades de aprendizaje de cada uno de los estudiantes, junto a esta información y en reunión clínica con: fonoaudióloga, psicóloga y kinesióloga, se confeccionará un Plan de Apoyo Individual o PACI. Instrumentos que junto con identificar las condiciones curriculares, personales y familiares, se determinará el apoyo necesario para que el estudiante acceda a los aprendizajes en cada una de las áreas y con cada uno de los profesionales que así se determine, en reunión clínica.

Para el trabajo, anual, las áreas de desarrollo, serán las que determine el **decreto N°83/2015**, el que permitirá realizar adecuaciones curriculares integrando contenidos de básica en aquellos estudiantes que sus capacidades le permitan adquirir conocimientos más avanzados, a su vez las evaluaciones se realizaran de forma diferenciada, en directa relación a los contenidos estudiados y de acuerdo, a las adecuaciones curriculares mencionadas anteriormente. Estas adaptaciones

curriculares significativas y de enriquecimiento y/o ampliación curricular, se consignarán en las planificaciones anuales, y bimensuales del curso.

DE LA CONFORMACION DE CURSOS

La conformación de cursos se regirá según las “Orientaciones para escuelas especiales que educan a estudiantes con discapacidad, discapacidad múltiple y sordoceguera” (Julio 2019)

Al momento de conformar los cursos, se debe utilizar la nomenclatura que corresponde a los niveles de Educación Parvularia y Educación Básica, conservando los códigos de enseñanza propios de la educación especial.

Los cursos de estos establecimientos educacionales deben conformarse de acuerdo con las edades cronológicas de los estudiantes correspondientes a dicho curso, con una flexibilidad de hasta 2 años, como se indica en el Oficio Ordinario N° 05/1470 de 2018 de la División de Educación General. Sin embargo, en el caso de las escuelas que educan a estudiantes con discapacidad múltiple y sordoceguera, esta flexibilidad podrá ampliarse hasta 3 años, por los años 2019 y 2020, y sin combinación de cursos. Una vez egresados los estudiantes de 8° año básico (14 años en adelante) ingresarán al Nivel Laboral

CURSO	EDAD CRONOLÓGICA ORD N° 1470 DE 2018	DISCAPACIDAD MÚLTIPLE Y SORDOCEGUERA
Nivel Medio Menor	2 (+2)*	2 (+3)
Nivel Medio Mayor	3 (+2)*	3 (+3)
NT1	4 (+2)	4 (+3)
NT2	5 (+2)	5 (+3)
1o Básico	6 (+2)	6 (+3)
2o Básico	7 (+2)	7 (+3)
3o Básico	8 (+2)	8 (+3)
4o Básico	9 (+2)	9 (+3)
5o Básico	10 (+2)	10 (+3)
6o Básico	11 (+2)	11 (+3)
7o Básico	12(+2)	12 (+3)
8o Básico	13(+2)	13 (+3)

Para el año 2020 la Escuela Especial de lenguaje Padre Alberto Hurtado, conformará , en el área especial los cursos 3° - 4° de enseñanza básica, nivel medio mayor, 1 NT y 2 NT.

Para los cursos 3° y 4° Básico su Plan de estudio corresponde a los que rige la Educación Básica Regular.

Plan de Estudio de 1° a 4° Básico	Horas Anuales		Horas Semanales	
	Con JEC	Sin JEC	Con JEC	Sin JEC
Asignatura	Con JEC	Sin JEC	Con JEC	Sin JEC
Lenguaje y Comunicación	304	304	8	8
Matemática	228	228	6	6
Historia, Geografía y Ciencias Sociales	114	114	3	3
Artes Visuales	76	76	2	2
Música	76	76	2	2
Educación Física y salud	152	152	4	3
Orientación	19	19	0,5	0,5
Tecnología	38	38	1	0,5
Religión	76	76	2	2
Ciencias naturales	114	114	3	3
Sub Total Tiempo Mínimo	1197	1197	31,5	30
Horas de Libre Disposición	247	247	6,5	0
Total Tiempo Mínimo	1444	1444	38	30

+ Tabla Construida en base a Decreto N°2960 de 2012

DEL PROCESO DE EVALUACION

La evaluación de los aprendizajes se hará a través de procedimientos y /o instrumentos que serán coordinados y orientados técnicamente por la Unidad Técnica Pedagógica

En este caso, el propósito de la evaluación será entregar antecedentes a los docentes, equipo multidisciplinario, apoderados y estudiantes sobre sus logros y avances en relación a los OA planteados, pudiendo así determinar las medidas pedagógicas para lograr los objetivos del proceso de enseñanza aprendizaje. De esta manera la evaluación será un medio para tomar oportunamente las medidas necesarias de ajuste del currículum o medidas de apoyo complementario, junto al equipo multidisciplinario.

La evaluación será de carácter permanente y sistemática, cuyo principal objetivo es formativo, velando porque no sea percibida por los estudiantes como un episodio diferente de lo que es la vida escolar cotidiana, las evaluaciones se realizaran de forma diferenciadas, según orientaciones del decreto 83/2015 y bajo las orientaciones para la implementación del decreto 67/2018 de Evaluación, calificación y Promoción escolar.

Los indicadores de logro de una evaluación, en el caso de las evaluaciones cualitativas, se deberá dar a conocer a los apoderados entregándoles la rúbrica de desempeño o Pauta de Observación, por la cual será evaluado el estudiante. La evaluación obtenida por el estudiante será utilizada para ver su nivel de desempeño personal en relación a los objetivos evaluados y no en relación al logro de sus compañeros. Los OAT serán evaluados de forma permanente y con un carácter formativo, registrando el actuar del estudiante, dentro y fuera del aula, en su hoja de vida personal del leccionario.

Los Objetivos de aprendizaje evaluados, serán registrados en el leccionario de clases, utilizándose una escala numérica de 2 a 7, con un nivel de exigencias del 50% del puntaje total obtenido en cada actividad para asignar la nota 4,0.

DE LAS DISPOSICIONES RESPECTO A ESTRATEGIAS PARA EVALUAR LOS APRENDIZAJES DE LOS ESTUDIANTE

Evaluación Diagnóstica: Se entenderá como aquel procedimiento que se aplica al inicio del año escolar en diversas áreas del aprendizaje. Los resultados de esta evaluación se registrarán en listas de cotejo. Sin desmedro de lo anterior, podrá aplicarse evaluación diagnóstica en cualquier área de aprendizaje, la cual deberá ser aplicada con anterioridad a cualquier acción educativa, de esta manera, al inicio del año escolar se podrá explorar los conocimientos previos que debe tener cualquier estudiante para enfrentar los aprendizajes según el ciclo de aprendizaje en que se encuentra, su edad cronológica, sus capacidades, y lo que disponga la docente como unidades para el año en cuestión, según panorama grupal y condiciones de cada uno.

Evaluación Formativa: Esta es de carácter permanente y constante, entrega información sobre cómo se desarrolla el proceso enseñanza aprendizaje de cada estudiante. Nos permitirá recoger información, analizarla y tomar decisiones que aseguren el desarrollo del proceso pedagógico. Como dice su nombre esta es de carácter formativo, por lo cual no inciden en ninguna calificación. Esta evaluación se considerará para la elaboración del informe de personalidad y en la hoja de vida del alumno.

Evaluación Sumativa: Determina el logro de los objetivos de aprendizaje que la asignatura o áreas de aprendizaje se han definido para la unidad y asignatura, y a la vez, proporciona información que permite el análisis de las causas que pudieron haber motivado deficiencias en el logro de las metas propuestas. Su distribución, será como sea planificada por el profesor, es de carácter obligatorio, al final de cada unidad y al final de cada semestre. Las fechas de aplicación serán informadas con anterioridad a los estudiantes y sus apoderados, mediante un calendario de evaluación.

DE LAS CALIFICACIONES

** Los alumnos correspondientes a los niveles pre básico, Medio Mayor, Primer Nivel de transición y Segundo Nivel de transición se evaluarán a través de: pauta de observación con indicadores de logros, los cuales se les asignara un porcentaje de logro.

****** Los alumnos correspondientes a los cursos 3° y 4° básico, serán calificados en todas las asignaturas del plan de estudio utilizando la escala numérica de 2.0 a 7.0, considerándose el 4.0 como nota mínima de aprobación.

Los alumnos tendrán un mínimo de evaluación semestrales correspondiente a:

- Asignaturas de 2 a 3 horas de clases semanales: tendrán al menos 3 calificaciones por semestre.
- Asignatura de 4 o más horas semanales: tendrán al menos 4 calificaciones por semestre.

Las calificaciones de los cursos básico 3 y 4 básico, se obtendrán a través de:

PROCEDIMIENTOS	INSTRUMENTOS
PRUEBAS	<ul style="list-style-type: none"> • Escritas (para aquellos alumnos que cumplen las condiciones necesarias). • Orales: Disertación, interrogación oral. • Desempeño.
OBSERVACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> • Lista de cotejo • Escala de apreciación • Rubricas
PRODUCCIONES DE LOS ALUMNOS	<ul style="list-style-type: none"> • Cuaderno de trabajo • Trabajo de investigación • Tareas en clases • Álbum

DE LAS INASISTENCIAS A PROCEDIMIENTOS EVALUATIVOS:

Los y las estudiantes que se ausentará por motivos médicos o fuerza mayor a una evaluación, deberá presentar en Dirección la documentación para justificar su ausencia dentro de plazo de 2 días hábiles, contados desde el momento que se reingreso a clases. Debiendo realizar la evaluación con el docente en la siguiente clase de la asignatura. Informándolo anteriormente a los apoderados.

El alumno que presente trabajos y pruebas de evaluaciones en segunda oportunidad será evaluado con nota máxima 6.0.

DE LAS FORMAS DE COMUNICAR LOS RESULTADOS

Para informar a los padres y apoderados sobre el avance educacional de su hijo o pupilo en el logro de los Aprendizajes Esperados. Cada educadora entregará:

- Informe Educacional Semestral.
- Informe de Notas a mediados del semestre (cursos enseñanza básica)
- Certificado Anual de Estudios.
- El establecimiento registrará las calificaciones finales anuales y asistencia en el Acta de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar. En este documento se consignarán tanto las calificaciones finales de cada asignatura, como la situación final de los alumnos.
- Los alumnos que no han cursado 1 básico, tendrán que realizar en un plazo de 3 meses pruebas para alcanzar los objetivos planteados en los planes y programas establecidos de básica.
- Al término de cada semestre, se entregará un informe escrito el que considerará además los planes individuales por cada uno de los profesionales en el Plan de Apoyo Individual. De esta manera los padres tendrán acceso a las evaluaciones en forma permanente.
- Respecto de los **OFT** (Objetivos Fundamentales Transversales), los que incluyen los conocimientos, habilidades, actitudes, valores, y comportamientos que se esperan que los estudiantes desarrollen en el plano personal, intelectual, moral y social, fundamentado en el proyecto educativo del colegio y trabajados en toda la comunidad escolar, se verán reflejados en el mismo informe semestral en un ítem de desarrollo personal y social.
- De los procedimientos que aplicará el colegio para determinar la situación final de los estudiantes, se encuentra hasta ahora determinado por las orientaciones que contempla el decreto 83/2015.

DE LA PROMOCIÓN

De Informes de Rendimiento, Certificado de Estudios y Actas de Registro de Calificaciones y Promoción

Las Actas de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar serán elaboradas por cada Profesor Jefe, revisadas por equipos de trabajo y visadas por la Dirección del Establecimiento.

En el caso de Educación Parvularia la promoción de los estudiantes es de forma automática. Será obligación de los padres y apoderados(as) concurrir al establecimiento en las ocasiones que se le cite para la recepción los documentos detallados anteriormente.

En la promoción de los estudiantes de enseñanza básica se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas y la asistencia a clases

- Serán promovidos todos los alumnos/as de enseñanza básica que hayan asistido, a los menos, al 85% de las clases. El director del establecimiento y el profesor jefe del respectivo curso, podrán autorizar la promoción de los

alumnos con porcentajes menores de asistencias, fundados en razones de salud u otras causas debidamente justificadas.

- Serán promovidos los alumnos de enseñanza básica, que no hubieran aprobado una asignatura, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 4,5 o superior incluido el no aprobado.
- Habiendo reprobado 2 asignaturas, su promedio final anual sea como mínimo un 5,0 incluidas las asignaturas no aprobadas.

DEL PROCESO DE VALIDACION Y CERTIFICACION DE ESTUDIOS

Proceso de validación de estudios:

En el marco de las facultades que confiere el artículo 36 de Decreto N° 2272 de 2007, del Ministerio de Educación, y considerando el proceso de aplicación del Decreto N° 83 de 2015 para las escuelas especiales que educan a estudiantes con discapacidad, discapacidad múltiple y sordoceguera, y del curso especial de PIE, se establecen los siguientes procedimientos:

- Los establecimientos educacionales deben solicitar autorización al Departamento Provincial de Educación (DEPROV) correspondiente.
- Los estudiantes que ya están matriculados en el establecimiento educacional no requieren contar con matrícula provisoria, puesto que son estudiantes regulares del establecimiento educacional solicitante.
- Es el establecimiento educacional quien deberá administrar un proceso de evaluación que consiste en: observación directa del proceso de aprendizaje del estudiante, participación en experiencias de aprendizaje formales y no formales, pruebas escritas, orales o con uso de TIC, u otros que se estime necesario, con el objeto de validar los conocimientos, actitudes y habilidades prioritarias e imprescindibles que permiten al estudiante validar cursos anteriores.
- Luego de realizado el proceso de evaluación, se deberán presentar la información en el formato denominado "Actas para Procesos de Validación - Educación Especial", en triplicado al Departamento Provincial de Educación correspondientes a los cursos que se validan.
- El Acta de Proceso de Validación– Educación Especial mencionará el curso que valida, que será el inmediatamente anterior al que se encuentra matriculado en el presente año, lo que se considerará válido respecto de todos los años anteriores. Para este proceso se contemplan cuatro asignaturas, de 1° a 8° año de educación básica: Lenguaje y Comunicación; Matemática; Ciencias Naturales; Historia, Geografía y Ciencias Sociales.
- En el ítem de Observaciones dispuesto en el Acta, se debe utilizar la siguiente leyenda "Cursado con Adecuaciones Curriculares". En el caso de estudiantes con discapacidad que cursen su escolaridad con leves ajustes a los Objetivos de Aprendizaje, no aplica dicha leyenda.
- Las Actas de Proceso de Validación deberán ser enviadas al Departamento Provincial de Educación respectivo, a quien le corresponde la visación y derivación a la Unidad de Registro Curricular Regional.

DEL PLAN DE APOYO INDIVIDUAL

Se define al Plan de Apoyo Individual (PAI), como la planificación del proceso de enseñanza y aprendizaje para cada estudiante, para responder a las NEE que presentan los estudiantes, después de un proceso de evaluación integral e interdisciplinario, que identifique sus necesidades educativas y los tipos de apoyo específicos requeridos para avanzar en su proceso de aprendizaje integral durante el año escolar, considerando el horizonte de su trayectoria educativa. Incluye la organización de los diferentes apoyos, los profesionales responsables de entregarlos y el tipo de ajustes que requiere para progresar en sus aprendizajes del currículum.

En el caso de nuestros estudiantes, constituye un documento fundamental para definir un plan educativo individual, para señalar las distintas necesidades de apoyo que va a requerir el estudiante en cada una de las áreas evaluadas anteriormente, con el fin de mejorar su funcionamiento y aprendizaje individual y su participación en la comunidad. Considerando los diferentes procedimientos e instrumentos de evaluación utilizados, y señalando las medidas de ajuste curricular que se realizarán para cada estudiante, las que se detallarán en el documento del Plan de Adecuación Curricular Individual (PACI).

MANUAL DE PROCEDIMIENTO EVALUATIVO Y DE PROMOCIÓN

Decreto 170/2009

Nivel Educativo: ENSEÑANZA PREESCOLAR

**Modalidad: Discapacidad Intelcual y TrASTORNO
ESPECIFICO del Lenguaje.**

La Escuela Especial de Trastornos Específicos del Lenguaje “Padre Alberto Hurtado”, se rige por la Ley 20.101, Decreto Supremo N.º 170/2009, y el Decreto Exento N.º 1300 de 2002 en sus “Planes y Programas de Estudios para alumnos con Trastornos Específicos de Lenguaje, de carácter transitorio”, los cuales estipulan que se atenderán menores cuyas edades oscilan entre los tres años y cinco años once meses.

Se entenderá por Trastorno Específico del Lenguaje, a una limitación significativa en el desarrollo del lenguaje oral, que se manifiesta por un inicio tardío y un desarrollo lento y/o desviado del lenguaje. No será considerado como TEL toda aquella dificultad del lenguaje que resulte como consecuencia de otro déficit o discapacidad, tales como déficit sensorial, auditivo o motor, por discapacidad intelectual, por privación socio-afectiva entre otros, así como tampoco las dislalias, ni trastornos fonológicos.

SOBRE EL INGRESO AL AREA DE TRASTORNOS ESPECIFICOS DEL LENGUAJE:

Los menores que cumplan con la edad de ingreso al 31 de marzo del año lectivo, podrán acceder a la evaluación diagnóstica del Trastorno Específico del Lenguaje en el establecimiento, considerando la detección, derivación y evaluación diagnóstica integral, la que consiste en:

I.- Evaluación Fonoaudiológica, realizada por el/la profesional de la escuela, quien aplicará:

- 1.- Anamnesis (Entrevista a la familia)
- 2.- Pruebas estandarizadas, solicitadas por el Ministerio de Educación:
 - Test de Procesos de Simplificación fonológico (Teprosif- R)
 - Test de comprensión auditiva del lenguaje (Tecal)
 - Screening test Spanish Grammar (expresivo-receptivo STSG).
 - Exploración fonoaudiológica- Registro de Observación Directa.
 - Pauta de Cotejo de Habilidades Pragmáticas.

En algunos casos y bajo su criterio, los niños o niñas podrán ser derivados a interconsulta con otros profesionales especialistas, tales como otorrino, psicólogo o neurólogo, según corresponda, para ratificar o descartar un diagnóstico que no corresponda a Trastorno Específico del Lenguaje.

II.- Examen de Salud, el que contempla una ficha médica con la finalidad de descartar problemas de audición, visión u otra condición de salud que pueda afectar su capacidad de aprendizaje. Dicha ficha será completada por el pediatra, en el formulario de valoración de salud, el médico programará las visitas al establecimiento según la demanda de niños para ser matriculados.

III.- Evaluación Psicopedagógica realizada por la Educadora Diferencial, mediante una observación directa del comportamiento y funcionamiento social del niño o niña en el aula, así como también de sus habilidades de aprendizaje, en base

a los Planes y Programas de Educación Parvulario mediante la aplicación de una prueba informal, para cada nivel.

Según los resultados de las evaluaciones se establecerá si el/la menor presenta o no un TEL, determinando su posterior ingreso.

SOBRE EL INGRESO AL AREA DE DEFICIENCIA INTELECTUAL

Los menores que cumplan con la edad de ingreso al 31 de marzo del año lectivo, **(INCORPORAR CUADRO DE EDADES)** podrán acceder a la evaluación diagnóstica, considerando la detección, derivación y evaluación diagnóstica integral, la que consiste en:

I.- Evaluación Psicológica, realizada por el/la profesional de la escuela, quien aplicará:

1.- Anamnesis (Entrevista a la familia)

2.- *Pruebas estandarizadas, solicitadas por el Ministerio de Educación:*

II.- Examen de Salud, el que contempla una ficha médica con la finalidad de descartar problemas de audición, visión u otra condición de salud que pueda afectar su capacidad de aprendizaje. Dicha ficha será completada por el pediatra, en el formulario de valoración de salud, el medico programará las visitas al establecimiento según la demanda de niños para ser matriculados.

III.- Evaluación Psicopedagógica realizada por la Educadora Diferencial, mediante una observación directa del comportamiento y funcionamiento social del niño o niña en el aula, así como también de sus habilidades de aprendizaje, en base a los Planes y Programas de Educación Parvulario mediante la aplicación de una prueba informal, para cada nivel.

SOBRE LA EVALUACION PEDAGOGICA

Con el fin de obtener información sistemática sobre los avances y aprendizajes esperados que alcanzan los niños y niñas es necesario realizar una evaluación en tres periodos del año:

Inicio del año escolar, realizando un diagnóstico del nivel de logro de aprendizajes que tiene el grupo de niños y niñas. Con el propósito de identificar los aprendizajes previos que marcan el punto de partida para el nuevo aprendizaje, planteándose los objetivos para el plan general anual de curso.

Se aplicará la evaluación a través de una prueba informal; y una evaluación psicopedagógica integral. La información recabada en ambos instrumentos evaluativos se registrará en el Formulario Único de Ingreso y en el Formulario a la familia que será entregado al apoderado.

Segunda evaluación a mediados del año, Julio, con el objetivo de visualizar los avances que han alcanzado los niños y niñas, y a partir de esto replantear el proceso educativo.

Tercera evaluación y final, diciembre, para observar los avances observados durante el segundo semestre y elaborar conclusiones sobre todo el año escolar, al comparar los resultados de evaluación diagnóstica con la información aportada por la evaluación acumulativa realizada en julio.

Al término de cada periodo evaluativo, el apoderado recibirá el informe de su pupilo en la reunión programada para ello. Dicho informe deberá ser leído por el apoderado y devuelto a la educadora, si el apoderado necesita una copia deberá ser solicitada en Dirección.

La evaluación de los aprendizajes del Plan General será utilizando los siguientes instrumentos de evaluación:

- Listas de cotejos
- Escala de apreciación
- Observación directa

Siendo las técnicas a utilizar:

- Registro de material pedagógico (guías, textos, cuadernos, entre otros), por lo que en ocasiones pueden ser de carácter individual y/o grupal.
- Registro audiovisual (videos, fotografías, audios)
- Pruebas informales

Esto permite valorar el estilo de participación de cada estudiante y reconocer los diversos avances obtenidos en el proceso enseñanza aprendizaje.

Los criterios de evaluación aplicados en el informe al hogar son los siguientes:

OL	Objetivo Logrado, cuando el niño o niña manifiesta completamente el aprendizaje y/o conducta esperada para la evaluación.
OD	Objetivo en desarrollo, cuando el niño o niña presenta solo parte del aprendizaje y/o conducta esperada en la evaluación.
NT	No Trabajado, cuando el aprendizaje no ha sido entregado, o el alumno ha presentado reiteradas inasistencias.

Además, se considerarán Indicaciones y Sugerencias pedagógicas, que podrán ser realizadas por la docente.

Por otro lado, para el Plan específico se utilizará el mismo Informe al hogar donde la Fonoaudióloga, realizara un breve análisis cualitativo de las áreas del lenguaje, que el/la menor ha adquirido y/o ha trabajado durante el trimestre

evaluado. Considerando también observaciones y sugerencias que serán realizadas por la fonoaudióloga.

La información recopilada en el informe permitirá tomar decisiones que lleven a la docente y Fonoaudióloga a readecuar estrategias de acción relativas a cualquier etapa del proceso de enseñanza - aprendizaje: planificación, conducción, evaluación.

DE LA PROMOCION DE LOS ESTUDIANTES

Es preciso delimitar que dentro de los niveles de educación Parvularia, la promoción es automática, sin embargo es fundamental que las niñas y niños puedan mantener una buena asistencia a clases que determinara la calidad de aprendizaje que construirá en su proceso de enseñanza y aprendizaje. En este sentido, se dispone lo siguiente:

- Para ser promovidos los niños y niñas, deberán asistir a lo menos el 85 % de las clases establecidas en el calendario escolar anual.
- Cualquier situación especial de promoción de niños y niñas de nivel de Educación Parvularia serán analizado por el equipo técnico pedagógico conformado por: docente, unidad técnica pedagógica y dirección.

REEVALUACIÓN FONOAUDIOLÓGICA.

Se efectuará al término del año escolar, con la finalidad de analizar la evolución del tratamiento y actualizar el diagnóstico, determinando así las altas y/o continuidad en el establecimiento.

Se aplicarán las siguientes pruebas estandarizadas:

- Test de Procesos de Simplificación fonológico (Teprosif- R)
- Test de comprensión auditiva del lenguaje (Tecal)
- Screening test Spanish Grammar (expresivo-receptivo STSG).
- Exploración fonoaudiológica- Registro de Observación Directa.
- Pauta de Cotejo de Habilidades Pragmáticas.

Al finalizar el año escolar, el apoderado, recibirá el informe detallado con los resultados obtenidos. Este informe reflejará, así mismo, las decisiones sobre la promoción y, si fuese necesario, las medidas educativas complementarias que haya que adoptar para subsanar las deficiencias de aprendizaje que hubieran podido observarse. Junto a ello se entrega un certificado de alta fonoaudiológica en el caso que corresponda.

Será responsabilidad del Apoderado la presentación de este documento al momento de matricular a su pupilo/a, en otro establecimiento educacional.

REEVALUACION PSICOLOGICA.

SITUACIONES EXCEPCIONALES

1.- En el caso que algún alumno presentará inasistencias reiteradas, a los procesos de evaluativos, se le entregará al apoderado, el informe trimestral solo con los contenidos que pudieron ser evaluados.

2.-Si un estudiante es retirado antes de finalizar el año escolar, se le entregará la documentación original, para que el apoderado lo pueda presentar en otro establecimiento educacional. Si éste no fuese suficiente, se extenderá un informe escrito, que detalle la situación del menor a la fecha de retiro.

ANEXO 1: PLAN DE EVALUACION REMOTA AREA TRASTORNO ESPECIFICO DEL LENGUAJE.

Debido a la situación vivida en nuestro país, se ejecutará un plan de evaluación de aprendizajes que permitirá continuar evaluando habilidades, conocimientos y actitudes de los estudiantes en contexto de “COVID-19”.

La evaluación, se regirá bajo las orientaciones de la Ley 20.101, Decreto Supremo N° 170/2009, y el Decreto Exento N° 1300 de 2002 en sus “Planes y Programas de Estudios para alumnos con Trastornos Específicos de Lenguaje, de carácter transitorio

Este plan considerara, la evaluación de Aprendizajes, prácticas pedagógicas, motivación, participación, en un contexto de aprendizaje diferente, pero no menos importante que es en la vida cotidiana de los estudiantes.

La evaluación, será formativa, donde prevalecerán las características de integridad, involucrando todas las dimensiones intelectual, social, afectiva, motriz de los estudiantes. Sistemática, ya que se organizará y desarrollara en etapas debidamente planificadas, en las que se formularan previamente los aprendizajes a evaluar y se utilizaran técnicas e instrumentos formales e informales para la obtención de información pertinente y relevante sobre las necesidades y logros de los estudiantes.

Por otra parte, será participativa, donde la familia tendrá un rol importante, contribuyendo con información relevante al momento de recopilar evidencias, proporcionando fotografías, videos, envíos de actividades gráficas, registro de observaciones con comentarios de como realizaron una determinada actividad y la información de una pauta de evaluación, que se les enviará junto a cada cuadernillo de actividades, orientando a los padres y entregando herramientas, para que los registros y evidencias recopiladas sean objetivas, sistemáticas, acuciosas y fidedignas. Por último, será flexible, tomando en cuenta las características del contexto donde se desarrolla el proceso educativo.

SOBRE LA EVALUACION PEDAGOGICA

INSTRUMENTOS Y TECNICAS DE EVALUACION:

I-Escala de apreciación: se realizara para cada planificación hasta el mes de abril, con indicadores de logros, para los ámbitos y núcleos de aprendizaje propuestos, que permitirán visualizar acciones o situaciones que evidencien avances o posibles dificultades en torno a su logro, para la posterior reflexión e implementación de estrategias que permitan retroalimentar y guiar sus aprendizajes, así como *ajustar las planificaciones y prácticas pedagógicas a distancia, a los requerimientos de cada estudiante.*

Las categorías utilizadas en la escala de apreciación serán:

O.L.	OBJETIVO LOGRADO, cuando el niño o niña manifiesta completamente el aprendizaje y/o conducta esperada para la evaluación.
P.L. / OD	Objetivo POR LOGRAR, cuando el niño o niña presenta solo parte del aprendizaje y/o conducta esperada en la evaluación.
N.O.	NO OBSERVADO, cuando el aprendizaje no ha podido ser observado a causa de factores que interfieren (no presenta evidencias, escasa comunicación con el apoderado, la no realización de actividades escolares en el hogar)

2- Evidencias audiovisuales: se realizará para cada estudiante, una carpeta digital con la Compilación de evidencias de aprendizaje, que representan algún hecho, acontecimiento o situación significativa y con sentido para niños. Estas evidencias, serán enviadas por el apoderado(a), una vez que realice la actividad solicitada.

Luego de recabada la información en las escalas de apreciación, se realizará un registro que permitirá analizar la información de manera descriptiva, simple, clara y detallada del logro de los estudiantes, pudiendo ser un registro de tipo individual o grupal, Para la posterior toma de decisiones con respecto al progreso del o los estudiantes.

3. Evidencias gráfica: se realizará para cada estudiante, un archivador con la compilación de evidencias graficas (cuadernillos).

Apoderado:

1-Escala de apreciación: se realizará una escala de apreciación, en cada cuadernillo enviado al hogar, con indicadores de logros, de fácil comprensión, para que los apoderados la puedan completar a medida que realizan las actividades con sus hijos e hijas. Se monitoreará a través de comunicación telefónica o WhatsApp la aplicación de la pauta, para ayudar a los apoderados en la comprensión y aplicación de esta.

Las categorías utilizadas en la escala de apreciación serán:

LOGRADO	cumple indicador SIN dificultad
MEDIANAMENTE LOGRADO	cumple el indicador CON dificultad
NO LOGRADO	NO realiza el indicador

Análisis de la información: los apoderados, deberán enviar la pauta junto con el cuadernillo ya realizado.

2- Se les entregara orientación a los apoderados, para que en cada actividad, realicen una meta cognición con sus hijos e hijas, con preguntas de cierre para reflexión de cada actividad, registrando sus respuestas que también servirán para la recopilación de evidencias y proceso de evaluación.

¿Qué fue lo que más me costó aprender y por qué?

¿Qué fue lo que me resultó más fácil aprender?

¿Qué hice cuando tuve una duda? ¿Qué necesito hacer mejor?

EVALUACION FORMATIVA

Con respecto a al plan de evaluación y promoción y una vez reintegrados los alumnos al establecimiento, se procederá a realizar una evaluación diagnostica, a través de una prueba informal, considerando, la evaluación de aprendizajes esperados para su edad y nivel en el que se encuentra y una evaluación psicopedagógica para evaluar habilidades, conocimientos y actitudes de los estudiantes. El registro de la información se hará mediante el formulario de ingreso, aclarando los logros y debilidades en cada uno de los ámbitos y mediante el formulario de familia, para ser entregado a los padres.

AGREGAR DEL INFORME SEPTIEMBRE

ANEXO 2: PLAN DE EVALUACION REMOTA AREA DEFICIENCIA INTELLECTUAL, NIVEL DE EDUCACION PARVULARIA.

Debido a la crisis sanitaria que enfrentamos a nivel mundial por Pandemia Covid -19, se hace necesario replantearse el proceso de evaluación pedagógica con las siguientes finalidades:

- Constatar los aprendizajes de los y las estudiantes, sus logros y las dificultades que presentan para alcanzar las competencias señaladas en el conjunto de los campos formativos, planteadas en el Plan Remoto.
- Identificar los factores que influyen o afectan el aprendizaje de los alumnos y las alumnas, incluyendo la práctica docente y las condiciones en que ocurre el trabajo educativo, en el hogar, como base para valorar su pertinencia o su modificación.
- Mejorar, con base en los datos anteriores- la acción educativa que se está llevando a cabo, considerando los criterios para diseñar actividades adecuadas a sus características, situación actual y necesidades de aprendizaje.

La evaluación tendrá una función esencial y exclusivamente formativa, como medio para el mejoramiento del proceso educativo, y no para determinar si un estudiante acredita un nivel como condición para ser promovido al siguiente año escolar.

La evaluación desde el enfoque formativo tiene como propósito contribuir a la mejora del aprendizaje, regular el proceso de enseñanza y aprendizaje, adaptando y ajustando las estrategias, actividades, planificaciones etc., de acuerdo a las necesidades de los alumnos.

1-Escala de apreciación: se realizara para cada planificación hasta el mes de abril, con indicadores de logros, para los ámbitos y núcleos de aprendizaje propuestos, que permitirán visualizar acciones o situaciones que evidencien avances o posibles dificultades en torno a su logro, para la posterior reflexión e implementación de estrategias que permitan retroalimentar y guiar sus aprendizajes, así como *ajustar las planificaciones y prácticas pedagógicas a distancia, a los requerimientos de cada estudiante.*

Las categorías utilizadas en la escala de apreciación serán:

O.L.	OBJETIVO LOGRADO, cuando el niño o niña manifiesta completamente el aprendizaje y/o conducta esperada para la evaluación.
P.L.	Objetivo POR LOGRAR, cuando el niño o niña presenta solo parte del aprendizaje y/o conducta esperada en la evaluación.
N.O.	NO OBSERVADO, cuando el aprendizaje no ha podido ser observado a causa de factores que interfieren (no presenta evidencias, escasa comunicación con el apoderado, la no realización de actividades escolares en el hogar)

2- Evidencias audiovisuales: se realizará para cada estudiante, una carpeta digital con la Compilación de evidencias de aprendizaje, que representan algún hecho, acontecimiento o situación significativa y con sentido para niños. Estas evidencias, serán enviadas por el apoderado(a), una vez que realice la actividad solicitada.

Luego de recabada la información en las escalas de apreciación, se realizará un registro que permitirá analizar la información de manera descriptiva, simple, clara y detallada del logro de los estudiantes, pudiendo ser un registro de tipo individual o grupal, Para la posterior toma de decisiones con respecto al progreso del o los estudiantes.

3. Evidencias gráfica: se realizará para cada estudiante, un archivador con la compilación de evidencias graficas (cuadernillos). Esta documentación se recolectará a medida que los apoderados vayan a dejarla al establecimiento o bien cuando se retomen las clases presenciales.

Para el apoderado:

Se utilizará una **lista de cotejo** que será completada por el apoderado o adulto a cargo de acompañar en este proceso al estudiante. Con la finalidad de recoger su evaluación frente a la actividad realizada por el niño o niña y que ésta sea de fácil llenado y comprensión. Esta lista de cotejo se adjunta con cada actividad enviada en el cuadernillo de actividades. Y responde a los indicadores.

O. L	OBJETIVO LOGRADO, cuando el niño o niña manifiesta completamente lo esperado para la evaluación.
P. L	POR LOGRAR, cuando el niño o niña NO presenta lo esperado en la evaluación.
Observaciones	Se registrará una observación para fundamentar la respuesta de ambas categorías.

ESCUELA DE TRASTORNOS ESPECIFICOS DE
LENGUAJE PADRE ALBERTO HURTADO
ESMERALDA 1105, EL CALVARIO
FONO 51-2315648 - 9-68354858

**ANEXO 3: PLAN DE EVALUACION REMOTA AREA DEFICIENCIA
INTELECTUAL, NIVEL DE EDUCACION BASICA.**